

Impuestos a la utilidad diferido

El análisis del impuesto diferido activo e impuesto diferido pasivo es como sigue:

	31 de diciembre de	
	2014	2013
Impuesto diferido activo:		
- A ser recuperado a más de 12 meses	\$ (9,571)	\$ (11,087)
- A ser recuperado dentro de 12 meses	(1,102)	(813)
	(10,673)	(11,900)
Impuesto diferido pasivo:		
- A ser cubierto a más de 12 meses	8,079	12,370
- A ser cubierto dentro de 12 meses	3,177	1,853
	11,256	14,223
Impuesto diferido pasivo, neto	\$ 583	\$ 2,323

El movimiento bruto en la cuenta del impuesto sobre la renta diferido pasivo neto es como sigue:

	2014	2013
Al 1ro de enero	\$ 2,323	\$ 2,311
Diferencias cambiarias	(122)	(64)
Crédito al estado de resultados	(4,096)	(339)
Adquisición de negocios	2,899	-
Impuesto relacionado a componentes de otra utilidad integral	(421)	415
Al 31 de diciembre	\$ 583	\$ 2,323

El análisis del impuesto a la utilidad diferido activo y pasivo, es como se muestra a continuación:

	(Activo) pasivo 31 de diciembre de	
	2014	2013
Inventarios	\$ (50)	\$ (22)
Pagos anticipados	-	(72)
Activos intangibles	(470)	(395)
Propiedades, planta y equipo	(9,101)	(8,443)
Pérdidas fiscales por amortizar	-	(2,249)
Otras diferencias temporales, neto	(1,052)	(719)
Impuesto diferido activo	(10,673)	(11,900)
Clientes	-	333
Activos financieros disponibles para su venta	2,635	-
Pasivo neto remuneraciones al retiro	902	567
Valuación de instrumentos derivados	312	114
Provisiones	2,605	218
Pérdidas fiscales por amortizar	7,177	11,803
Otras diferencias temporales, neto	(2,375)	1,188
Impuesto diferido pasivo	11,256	14,223
Impuesto diferido pasivo, neto	\$ 583	\$ 2,323

Los movimientos en las diferencias temporales durante el año son los siguientes:

	Saldo al 31 de diciembre de 2013	Adquisición de negocios	(Cargado) acreditado al estado de resultados	(Cargado) acreditado a otro resultado integral	Saldo al 31 de diciembre de 2014
Inventarios	\$ (22)	\$ -	\$ (28)	\$ -	\$ (50)
Pagos anticipados	(72)	-	72	-	-
Activos intangibles	(395)	297	(372)	-	(470)
Propiedades, planta y equipo	(8,443)	2,590	(3,248)	-	(9,101)
Pérdidas fiscales por amortizar	(2,249)	-	2,249	-	-
Otras diferencias temporales, neto	(719)	765	(1,098)	-	(1,052)
Impuesto diferido activo	(11,900)	3,652	(2,425)	-	(10,673)
Clientes	333	-	(333)	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-	2,635	-	2,635
Pasivo neto remuneraciones al retiro	567	(59)	496	(102)	902
Valuación de instrumentos derivados	114	(463)	980	(319)	312

Provisiones	218	(231)	2,618	-	2,605
Pérdidas fiscales por amortizar	11,803	-	(4,626)	-	7,177
Otras diferencias temporales, neto	1,188	-	(3,563)	-	(2,375)
Impuesto diferido pasivo	14,223	(753)	(1,793)	(421)	11,256
Impuesto diferido pasivo, neto	\$ 2,323	\$ 2,899	\$ (4,218)	\$ (421)	\$ 583

	Saldo al 31 de diciembre de 2012	Adquisición de negocios	(Cargado) acreditado al estado de resultados	(Cargado) acreditado a otro resultado integral	Saldo al 31 de diciembre de 2013
Inventarios	\$ (83)	\$ -	\$ 61	\$ -	\$ (22)
Pagos anticipados	(96)	-	24	-	(72)
Activos intangibles	(110)	-	(285)	-	(395)
Propiedades, planta y equipo	(7,201)	-	(1,242)	-	(8,443)
Pérdidas fiscales por amortizar	(2,588)	-	339	-	(2,249)
Otras diferencias temporales, neto	(617)	-	(102)	-	(719)
Impuesto diferido activo	(10,695)	-	(1,205)	-	(11,900)
Clientes	282	-	51	-	333
Pasivo neto remuneraciones al retiro	753	-	129	(315)	567
Valuación de instrumentos derivados	248	-	(34)	(100)	114
Provisiones	230	-	(12)	-	218
Pérdidas fiscales por amortizar	10,568	-	1,235	-	11,803
Otras diferencias temporales, neto	925	-	263	-	1,188
Impuesto diferido pasivo	13,006	-	1,632	(415)	14,223
Impuesto diferido pasivo, neto	\$ 2,311	\$ -	\$ 427	\$ (415)	\$ 2,323

El impuesto sobre la renta diferido activo es reconocido como pérdidas fiscales por amortizar en la medida de que la realización del beneficio fiscal relacionado a través de utilidades fiscales futuras es probable. Las pérdidas fiscales son por un monto de \$10,211 en 2014 y \$7,497 en 2013.

Las pérdidas fiscales al 31 de diciembre de 2014 y 2013 expiran en los siguientes años:

Año de la pérdida	2014	2013	Año de caducidad
2008 y anteriores	\$ 4,974	\$ 4,781	2018
2009	297	285	2019
2010	162	155	2020
2011	105	101	2021
2012	1,018	970	2022
2013	1,268	1,205	2023
2014	2,387	-	2024
	<u>\$ 10,211</u>	<u>\$ 7,497</u>	

Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta en México

El 11 de diciembre de 2013 se publicó el decreto de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (nueva LISR) la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, abrogando la LISR publicada el 1 de enero de 2002 (anterior LISR). La nueva LISR recoge la esencia de la anterior LISR, sin embargo, realiza modificaciones importantes entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Limita las deducciones en aportaciones a fondos de pensiones y salarios exentos, arrendamiento de automóviles, consumo en restaurantes y en las cuotas de seguridad social; asimismo, elimina la deducción inmediata en activos fijos.
- Modifica la mecánica para acumular los ingresos derivados de enajenación a plazo y generaliza el procedimiento para determinar la ganancia en enajenación de acciones.
- Modifica el procedimiento para determinar la base gravable para la Participación de los trabajadores en la Utilidad (PTU), establece la mecánica para determinar el saldo inicial de la cuenta de capital de aportaciones (CUCA) y de la CUFIN y establece una nueva mecánica para la recuperación del Impuesto al Activo (IA)
- Establece una tasa del ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior LISR que establecía una tasa del 30%, 29%, y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente.
- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales en materia del régimen de consolidación fiscal para 2014.

La Compañía ha revisado y ajustado el saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre de 2013, considerando en la determinación de las diferencias temporales la aplicación de estas nuevas disposiciones. Sin embargo, los efectos en la limitación de deducciones y otros previamente indicados se aplicarán a partir de 2014, y afectarán principalmente al impuesto causado a partir de dicho ejercicio.

Impuesto sobre la renta por pagar

El impuesto sobre la renta (ISR) por pagar se integran como sigue:

	31 de diciembre de	
	2014	2013
ISR causado	\$ 358	\$ 130
ISR por consolidación fiscal (régimen vigente al 31 de diciembre de 2013)	3,979	4,136
ISR por régimen opcional para grupo de sociedades en México	736	-
Total de ISR por pagar	\$ 5,073	\$ 4,266
Porción circulante	\$ 951	\$ 481
Porción no circulante	4,122	3,785
Total de ISR por pagar	\$ 5,073	\$ 4,266

ISR bajo régimen de consolidación fiscal en México

En 2013, ALFA determinó un resultado fiscal consolidado de \$4,351. El resultado fiscal consolidado difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal consolidado.

ALFA causó ISR en forma consolidada hasta 2013 con sus subsidiarias mexicanas. Debido a que se abrogó la Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, se eliminó el régimen de consolidación fiscal, por lo tanto ALFA tiene la obligación del pago del impuesto diferido determinado a esa fecha durante los siguientes diez ejercicios a partir de 2014, como se muestra más adelante.

De conformidad con el inciso a) de la fracción XVIII del artículo noveno transitorio de la Ley 2014, y debido a que la Compañía al 31 de diciembre de 2013 tuvo el carácter de controladora y a esa fecha se encontraba sujeta al esquema de pagos contenido en la fracción VI del artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR publicadas en el diario oficial de la federación el 7 de diciembre de 2009, o el artículo 70-A de la Ley del ISR 2013 que se abrogó, deberá continuar enterando el impuesto que difirió con motivo de la consolidación fiscal en los ejercicios 2007 y anteriores conforme a las disposiciones citadas, hasta concluir su pago.

El impuesto sobre la renta por consolidación fiscal diferido al 31 de diciembre de 2014 y 2013, asciende a la cantidad de \$3,979 y \$4,136, respectivamente y será liquidado en parcialidades conforme a la tabla que se muestra a continuación:

	Año de pago					
	2015	2016	2017	2018	2019 y posteriores	Total
Pérdidas fiscales	\$ 520	\$ 646	\$ 606	\$ 545	\$ 1,444	\$ 3,761
Dividendos distribuidos por las controladas que no provienen de CUFIN y CUFIN reinvertida	73	57	44	43	1	218
Total	\$ 593	\$ 703	\$ 650	\$ 588	\$ 1,445	\$ 3,979

Régimen opcional para grupo de Sociedades en México (Régimen de incorporación)

Derivado de la eliminación del régimen de consolidación fiscal en México, la Compañía optó por incorporarse al nuevo Régimen opcional para Grupos de Sociedades a partir de 2014, este régimen consiste en agrupar a empresas con características específicas quienes tienen la posibilidad de diferir una parte del impuesto a la utilidad pagadero a tres años en marzo de 2018, el porcentaje de diferimiento se calcula mediante un factor que se determina de acuerdo al monto de utilidad y pérdidas fiscales en el año 2014.